

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Notificación de 10/02/2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 25/01/2021 del expediente sancionador TI-005/2020 por infracciones del orden social. [2021/1589]

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre), y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido de la empresa con N.I.F.: 74522234A sin que se haya podido practicar, se procede a dar publicidad, mediante la inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la Resolución de fecha 25/01/2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, recaída en el expediente sancionador en materia de relaciones laborales cuyos datos se indican a continuación:

Expediente: TI- 0005/2020 Acta: I22020000019234 CIF/NIF: 74522234A

El expediente está a disposición del interesado en la sede del Servicio de Trabajo de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, en Avda. de Irlanda 14, Toledo

Se hace saber al interesado el derecho que le asiste de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de 30 días desde la presente notificación, presentando el documento de pago que consta en el expediente (modelo 050) en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación

Toledo, 10 de febrero de 2021

El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social EDUARDO DEL VALLE CALZADO